



## AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA

### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO

De acuerdo con 20.6.2.3108(N) y 20.1.4.200(C)(2) NMAC, el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) proporciona este aviso público de una audiencia pública híbrida asociada con el permiso de descarga de aguas subterráneas propuesto, es decir, borrador (Permiso de Descarga o DP-1936) para la Instalación de Tratamiento de Aguas Residuales de Organ Mountain View RV Resort (Instalación) a partir de las 3:00 p.m. del 25 de julio de 2023, y continuando según sea necesario. La audiencia se llevará a cabo virtualmente y en persona en el Centro Comunitario de la localidad de Mesilla ubicado en 2251 Calle De Santiago, Mesilla, NM 88046. El enlace a la plataforma virtual para la audiencia, incluido cómo unirse por teléfono, se puede encontrar en el Calendario NMED en <https://www.env.nm.gov/events-calendar/>. El borrador del Permiso de Descarga se preparó en respuesta a una solicitud de permiso de descarga presentada por Adobe Palms RV y Mobile Home Park (Solicitante). El funcionario de audiencias brindará oportunidades para declaraciones orales o testimonios no técnicos de miembros del público en la audiencia.

**Nombre y dirección del Solicitante:** Adobe Palms RV and Mobile Home Park, Samuel I. Kane, Propietario, 1018 East Amador, Las Cruces, NM 88001.

**Ubicación de la descarga:** La instalación está ubicada cerca de la intersección de Baylor Canyon Road y Bataan Memorial East (US Highway 70), aproximadamente a diez millas al noreste de Las Cruces, en la Sección 3, Municipio 22 Sur, Rango 03 Este, en el condado de Doña Ana.

**Actividades que producen la descarga:** El borrador del Permiso de Descarga autoriza al Solicitante a recibir y tratar hasta 9,000 galones por día de aguas residuales domésticas utilizando un sistema de planta paquete Microfast® y descargar las aguas residuales tratadas a un campo de eliminación subsuperficial dosificado a presión de 13,400 pies<sup>2</sup>.

**Características de calidad, cantidad y caudal de la descarga:** El borrador del Permiso de Descarga autoriza la descarga de hasta 9,000 galones por día de aguas residuales domésticas. Los posibles contaminantes de este tipo de descarga incluyen compuestos de nitrógeno. La descarga puede contener contaminantes del agua con concentraciones superiores a los estándares de 20.6.2.3103 NMAC y puede contener contaminantes tóxicos según se define en 20.6.7(T) NMAC.

**Profundidad del agua subterránea:** El agua subterránea que es más probable que se vea afectada se encuentra a una profundidad de aproximadamente 110 pies y tiene una concentración total de sólidos disueltos previa a la descarga de 602 miligramos por litro.

**Procedimientos de audiencia:** La audiencia se llevará a cabo de conformidad con las reglamentaciones de procedimientos de permisos de NMED, 20.1.4 NMAC, y las reglamentaciones de protección de aguas superficiales y subterráneas de NMED, 20.6.2.3110 NMAC. Cualquier miembro del público puede asistir a

CIENCIA | INNOVACIÓN | COLABORACIÓN | CUMPLIMIENTO

la audiencia y presentar testimonio no técnico relevante, oralmente o por escrito, e interrogar a los testigos que testifiquen en la audiencia. El funcionario de audiencias aceptará comentarios no técnicos o comentarios del público en general por escrito antes del comienzo de la audiencia o por escrito o verbalmente mientras el registro de la audiencia esté abierto. Se anima a los miembros del público que deseen proporcionar comentarios no técnicos o comentarios generales a que envíen sus comentarios por escrito a través del Portal de comentarios públicos de NMED, incluyendo datos, pruebas, puntos de vista, argumentos, declaraciones por escrito en lugar de testimonios orales en la audiencia, o comentarios públicos. Puede acceder al Portal de comentarios públicos a través de un enlace en la página web de asuntos registrados del Departamento <https://nmed.commentinput.com/?id=4c8YIEB5N>. Para ser parte o para presentar testimonio técnico, la persona debe seguir los procedimientos que se especifican a continuación.

**Registro de Comparecencia Requerido para ser una Parte:** Cualquier persona que desee ser parte de la audiencia deberá presentar ante la secretaria de audiencias y notificar a todas las demás partes registradas, incluidos el NMED y el solicitante, un *Registro de Comparecencia* a más tardar hasta el **11 de julio de 2023**.

**Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico requerido:** Cualquier persona que desee presentar pruebas técnicas, datos o testimonio en la audiencia deberá presentar ante la secretaria de audiencias y notificar al Solicitante, el NMED y todas las demás partes registradas una *Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico* a más tardar hasta el **11 de julio de 2023**, de conformidad con 20.6.2.3110(C) NMAC. Una Declaración de Intención presentada a tiempo se considerará un Registro de Comparecencia. La Declaración de Intención debe cumplir con los requisitos de 20.1.4.300 NMAC y 20.6.2.3110(C) NMAC y deberá incluir: el nombre de la persona que presenta la declaración, si la persona que presenta la declaración apoya o se opone al Permiso propuesto, el nombre /dirección/afiliación/historial laboral/historial académico de cada testigo, la duración estimada del testimonio directo de cada testigo, una lista de las pruebas instrumentales que se ofrecerán como pruebas en la audiencia con una copia de cada prueba instrumental que aún no forma parte del Registro Administrativo, una lista de todos los materiales técnicos, y la información donde se puede obtener el material en los que se basó cada testigo al hacer la declaración técnica u opinión y una explicación de la base para tal opinión, y el testimonio directo completo por escrito de cada testigo, incluidas las opiniones que dicho testigo pueda ofrecer y una explicación de los fundamentos de esa opinión. La falta de presentación oportuna de una Registro de Comparecencia o Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico impedirá que la persona sea parte en el procedimiento y presente testimonio técnico, pero no impedirá que la persona presente una declaración general oral o por escrito o un testimonio no técnico en el procedimiento.

**Determinación final sobre el permiso por parte de NMED:** El Secretario de NMED tomará una determinación final aprobando, aprobando condicionalmente o denegando el borrador del Permiso de Descarga con base en el Registro Administrativo de la solicitud del permiso, los comentarios públicos, y la audiencia pública.

**Documentos presentados ante la secretaria de audiencias:** Todos los documentos que deben presentarse ante el secretario de audiencias deben enviarse por correo electrónico a: Madai Corral, secretaria de audiencias, [Madai.corral@env.nm.gov](mailto:Madai.corral@env.nm.gov), teléfono: (505) 490-5803.

**Documentos entregados a NMED:** Todos los documentos que deben entregarse a NMED deben enviarse a Walker Mason, NMED Office of General Counsel, 121 Tijeras Avenue NE, Ste 1000, Albuquerque, NM 87102, o [mason.walker@env.nm.gov](mailto:mason.walker@env.nm.gov).

**Transcripciones de la audiencia:** De conformidad con 20.6.2.3110(J) NMAC, NMED hará una grabación de audio de la audiencia. Si alguna persona solicita una copia certificada de la transcripción escrita o grabación de audio, el solicitante deberá pagar el costo de la transcripción o copia de audio.

**Más información y contacto de NMED:** Para obtener más información sobre DP-1936 y la audiencia pública o para obtener una copia del borrador del Permiso de Descarga, el Plan de Participación Pública (PIP), enviar comentarios o solicitar ser incluido en una lista de correo para futuros avisos de esta instalación, comuníquese con la Sra. Avery Young, NMED Ground Water Quality Bureau (GWQB), P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502-5469, por teléfono llamando al (505) 699-8564, o a [avery.young@env.nm.gov](mailto:avery.young@env.nm.gov). GWQB aceptará comentarios y declaraciones de interés con respecto a la solicitud y creará una lista de correo específica de la instalación para las personas que deseen recibir avisos en el futuro.

NMED mantiene una lista de correo específica de la instalación para las personas que deseen recibir avisos sobre las acciones de permisos asociadas con esta instalación. Para ser incluido en esta lista de correo, comuníquese con la Sra. Avery Young.

NMED mantiene un PIP específico de la instalación para cada acción de permisos, de modo que la agencia pueda planificar para proporcionar oportunidades de participación pública e información que pueda ser necesaria para que la comunidad participe en el proceso de permisos. El PIP se puede ver en línea en <https://www.env.nm.gov/public-notices/>. El Registro Administrativo se puede ver en la GWQB ubicada en 1190 St. Francis Drive, Suite N2300, Santa Fe, NM 87505.

**Cómo solicitar adaptaciones:** si alguna persona requiere asistencia, un intérprete o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso o si no habla inglés o no habla bien inglés y desea solicitar asistencia, comuníquese con la Sra. Avery Young por teléfono llamando al (505) 699-8564 o envíe una solicitud por escrito a la Sra. Young al menos diez (10) días naturales antes de la audiencia a NMED GWQB, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502-5469, o [avery.young@env.nm.gov](mailto:avery.young@env.nm.gov). Los servicios de interpretación solicitados durante la reunión y las adaptaciones o servicios para personas con discapacidades se organizarán en la medida de lo posible. Tenga en cuenta que se proporcionarán servicios de interpretación en español durante este procedimiento. Se pueden hacer acomodaciones para la traducción o interpretación de documentos relacionados con el proceso de permisos según sea necesario y según lo permitan los recursos. La asistencia para conversación telefónica está disponible a través de Relay New Mexico sin cargo para las personas sordas, con problemas de audición o con dificultades para hablar por teléfono, llamando al 1-800-659-1779; Usuarios de TTY: 1-800-659-8331; Español: 1-800-327-1857. La asistencia de interpretación telefónica para personas que no hablan inglés o que no hablan bien inglés está disponible sin cargo cuando llaman al NMED.

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección

13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con: Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación, Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, [nd.coordinator@env.nm.gov](mailto:nd.coordinator@env.nm.gov). Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada anteriormente o visitar nuestro sitio web en [https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination - página-queja/](https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-página-queja/) para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.